

indica, aperebiéndoles que les parará si no lo verifican, para que durante los cuales puedan comparecer a ejercer su derecho.

Logroño, a 23 de julio de 1985.

La Secretaria,

EDICTO

2314/2394

Don José Luis López Tarazona Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos número 107 de 1985 a instancia de Don Jesús Barrio Valerio, con la pretensión de suceder a su hermana Doña Cándida Barrio Valero, natural de Logroño y fallecida en esta Ciudad de Logroño el día 13 de marzo de 1983.

Por el presente se llama a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que puedan comparecer ante este Juzgado en el término de 30 días.

Logroño, a 11 de julio de 1985.

La Secretaria,

CEDULA DE CITACION DE REMATE

2222/2494

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño en juicio ejecutivo señalado con el número 321 de 1934, a instancia de BARCLAYS BANK, S.A.E. contra OTRA y contra los herederos de DON RICARDO CASTRO CARPINTERO, con domicilio ignorado, por la presente, se cita a éstos por término de nueve días para que durante los cuales puedan comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si les conviniere aperebiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Se hace constar haber practicado el embargo sin previo requerimiento de bienes de los demandados consistente en:

Saldos, créditos, depósitos, imposiciones a plazo fijo, valores y bienes depositados en BARCLAYS BANK, S.A.E., BANESTO, CENTRAL y en la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LA RIOJA Y CAJA POSTAL DE AHORROS en sus oficinas de Vitoria y Logroño.

Propiedad o derechos que le correspondan sobre planta entresuelo en número 42 hoy 25 de la calle General Mola de Logroño, finca número 5.211, inscrita al tomo 280, folio 97, libro 92 del Registro de la Propiedad de Logroño y sobre inmueble en Soto de Camer.

Acciones participaciones en la Cía Hija de Felipe Romero, S.A.

Sueldos, retribuciones, participaciones en beneficios y cantidades que por cualquier concepto perciba o deba percibir de la Cía antes indicada.

Automóvil marca Fiat Furgoneta de gas oil.

Propiedad o derechos que le correspondan en inmueble sito en Soto de Camer.

Logroño, a 20 de junio de 1985.

El Secretario,

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

2229/2501

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en juicio de Menor Cuantía número 697 de 1984 a instancia de Banco Atlántico, S.A. contra Fundiciones Marrodán S.A. por la presente se ha acordado emplazar a Fundiciones Marrodán, S.A. para que, dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado personándose en forma, bajo aperebimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Se hace constar haberse practicado el embargo de bienes, recayendo sobre los siguientes:

1.— Urbana parcela de terreno sita en Carretera Vieja de Logroño a Zaragoza con una superficie de 542 m². inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.435, folio 166, libro 536 finca 2.622.

2.— Rústica, heredad regadío en el Barrio de Varea, de Logroño con una superficie de 1 ha. 67 a. 86 ca. inscrita al tomo 312, folio 181 libro 39, finca 1.834.

Logroño, a 28 de junio de 1985.

La Secretaria,

CEDULA DE NOTIFICACION

2227/2499

En virtud de lo acordado, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en Juicio Ejecutivo núm. 718 de 1934 a instancia de Banco de Vasconia, S.A. contra T. Sáenz y Cía, S.L. en reclamación de 700.000 pts. de principal y 230.000 pts. de gastos y costas, se notifica a la esposa del demandado Don Tomás Sáenz Bueno, llamada Doña María López Romero la existencia del procedimiento y que se ha practicado el embargo sobre los siguientes bienes propiedad de Don Tomás Sáenz Bueno:

—Urbana, casa vivienda compuesta de 3 pisos incluido el firme, en Nueva de Cameros de 38 m².

—Urbana, planta baja y piso primero derecha, en Grañ. Urrutia núm. 45 de Logroño.

—Urbana, piso quinto derecha en Calvo Sotelo, 2 de Logroño.

—Urbana, piso cuarto derecha, en Calvo Sotelo, 2 de Logroño.

Y todo ello a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación expido el presente en Logroño, a dos de julio de 1985.

La Secretaria,

CEDULA DE CITACION DE REMATE

2266/2585

En virtud de lo acordado, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño en juicio núm. 309 de 1934 a instancia de Banco Cantábrico, S.A. contra otros y contra Bodegas Laguarda, S.A. se cita a ésta por término de 9 días para que durante los cuales pueda comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si le conviniere, aperebiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Logroño, a 3 de julio de 1985.

El Secretario,

CEDULA DE NOTIFICACION DE PERITO

2264/2583

Por la presente en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en resolución dictada en esta fecha en juicio de menor cuantía 809 de 1983 a instancia de Comunidad de Propietarios de la casa número 7 de la calle Juan XXIII de Logroño contra Doña Emilia Sierra Mateos se notifica a éste demandado que, para la valoración de los bienes que le fueron embargados, por la parte actora tiene designado como perito a Don Cesáreo Remón Armas de cuyo nombramiento se le da conocimiento a fin de que dentro del término de dos días puedan nombrar otro por su parte, aperebiéndole de tenerlo por conforme con el designado si no lo verifica.

Logroño, a 3 de julio de 1985.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION DE REMATE

2353/2781

Por la presente en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en juicio ejecutivo número 165 de 1985, a instancia de Caja Provincial de Ahorros de La Rioja contra otra y contra Don Antonio Ruiz-Clavijo Núñez por la presente se cita a éste por término